

2559.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, de fecha 3 de octubre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ABLA PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "XV JORNADAS MICOLÓGICAS DE ABLA" A CELEBRAR LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2019 (019/2019-AG).

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean, entre sus ejes de actuación, el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los Ayuntamientos que a lo largo del año vienen solicitando asistencia técnica y/o económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que desde Diputación debe apoyarse, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

Estas actividades se enmarcan dentro del ámbito competencial municipal conforme al art. 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, pues son competencias propias de los municipios las ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura. El artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, señala como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, y el art. 11.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía define como una competencia propia de la provincia la asistencia material a los municipios.

Código Seguro De Verificación	rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2019 12:28:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==		



Por el Ayuntamiento de Abia, mediante escrito presentado con fecha de entrada 4 de septiembre de 2019, se solicita asistencia económica directa con motivo de la celebración en el municipio, durante los días 15, 16 y 17 noviembre de 2019, del evento denominado "XV Jornadas micológicas de Abia". A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria y presupuesto estimado de la actividad prevista, por importe de 6.900 euros.

Por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural se informa de la existencia de la asistencia económica nominativa que figura en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto 2019 de esta Diputación, por importe de dos mil (2.000) euros, a favor del Ayuntamiento de Abia destinado a la celebración del citado evento, por lo que pide la tramitación del correspondiente expediente.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio ya citada, señala que "La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales".

El apartado a) del artículo 5.1.A) de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial, señala que se consideran asistencias económicas de concesión directa "las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial".

Se incorpora al expediente memoria explicativa, a que se refiere el punto segundo del artículo 5 de la norma de Asistencia Económica de esta Diputación, suscrita por el Diputado Delegado de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, en la que se determinan los objetivos de la actuación y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en el artículo 9 y siguientes de dicha normativa.

Por la Intervención Provincial, se emite informe, de fecha 2 de octubre de 2019, en el que se señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 3100-410-46200 del presupuesto vigente, así como la adecuación de la misma a la naturaleza del gasto (Número de operación 220190034636).

Considerando que se solicita asistencia económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial y visto el informe jurídico del Adjunto al Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión directa de la asistencia económica prevista en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto vigente, a favor del Ayuntamiento de Abia, por importe de dos mil (2.000) euros, al fin de sufragar parte de los gastos relativos a la celebración del evento denominado "XV Jornadas micológicas de Abia", durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2019.

Código Seguro De Verificación	rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2019 12:28:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==		



2º) Aprobar un gasto por importe de dos mil (2.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3100-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de la referida actuación.

3º) Abonar al Ayuntamiento de Abila el importe de la asistencia económica aprobada, con la compensación que proceda por las deudas fiscales que mantenga, en su caso, con esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en la base 48 de las de ejecución del presupuesto vigente.

4º) Que por el Ayuntamiento beneficiario se justifique la aplicación de la cantidad librada al fin para el que fue concedida, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la fecha de celebración del evento, o desde el día siguiente a la fecha del abono del importe de la asistencia económica de referencia, si esta fuese posterior.

Dicha justificación se cumplimentará mediante la presentación de una memoria de actuación y un certificado expedido por el Secretario/a de la entidad en el que:

- Se relacionen los justificantes de gasto en inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.

- Se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en el expediente de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del Secretario/a del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento beneficiario deberá acompañar, junto con la documentación anterior, copia(s) auténtica (s) de las certificaciones de obra o facturas que acrediten la totalidad del gasto realizado en la ejecución de la actuación, así como de la (as) orden(es) de pago y justificante(s) bancario(s) de la(s) transferencia(s) o abono de las mismas hasta completar el importe de la asistencia económica concedida.

5º) El Ayuntamiento de Abila deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto de la asistencia económica concedida y de eficacia equivalente a las mencionadas. La documentación justificativa del cumplimiento del deber de publicidad deberá presentarse en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al abono del importe de la asistencia económica de referencia.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo establecido en el anexo I obrante en el expediente.

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el mismo plazo establecido en el apartado cuarto.

Código Seguro De Verificación	rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2019 12:28:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==		



6º) La Diputación Provincial se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2019 12:28:05
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgqSsu3n5pHm5P7087lw0g==		

